

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2583**

31 de enero de 2012

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Gobierno; y de Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la contratación de la compañía Puerto Rico Experience Tour, Inc. (PRET), para operar una concesión en el Bosque Seco de Guánica.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La compañía Puerto Rico Experience Tour, Inc. (PRET), es una compañía registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo propósito es ofrecer recorridos de audio guías para el sector turístico. Dicha compañía mantiene, desde el 3 de septiembre de 2010, un contrato de sobre setecientos setenta mil (\$770,000) dólares anuales con la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico para realizar este tipo de recorridos en el Zoológico de Puerto Rico Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez, y en el Parque de las Cavernas del Río Camuy. Además, ofrecen recorridos de audio-guías por el Viejo San Juan.

El pasado 16 de diciembre de 2011, PRET recibió un permiso para operar una concesión en el Bosque Seco de Guánica, que incluye el uso de vehículos todoterreno por las veredas del bosque, establecerá puentes sobre las áreas donde se reproduce el sapo concho en nuestra isla y actividades de “snorkeling” y buceo. Dicho contrato, fue aprobado sin consultar con científicos externos ni a la comunidad de Guánica. El 30 de enero de 2012, PRET anunció que había decidido desistir en el desarrollo de la concesión propuesta para el Bosque Seco de Guánica, “*luego de tomar en consideración las preocupaciones de la ciudadanía y la comunidad científica*”.

El Reglamento 6117 de 2000, para autorizar y conferir concesiones en áreas bajo la jurisdicción y administración del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, establecía la necesidad de darle aviso a las comunidades aledañas al área natural disponible, para que, en un término de diez (10) días laborables sometiesen al Secretario el nombre de dos representantes comunitarios designados, para que formasen parte del Comité Evaluador. El Secretario

nombraría los representantes comunitarios dentro de los cinco: (5) días de recibida la designación.

Ese reglamento fue anulado por el 7241 de 2006, que eliminó esos requisitos y estableció que el Comité Evaluador estuviese compuesto por el Oficial de Manejo del Área Designada protegida donde se proyecta conferir la autorización y/o concesión, el Director del Negociado de Servicio Forestal y/o su representante, Director de la División de Manejo de Bosques y/o su representante, el Jefe Sección de Usos de Terrenos y Permisos Forestales, Director del Negociado de Costas, Reservas y Refugios y/o su representante, el Director de la División de Reservas y Refugios y/o su representante y el Director de Finanzas y/o su representante, el Comandante de área del Cuerpo de Vigilantes y/o su representante, el Director de la Oficina de Asuntos Legales y/o su representante. Las funciones del comité eran recibir, revisar, evaluar las propuestas presentadas a la luz de los principios rectores del Departamento para otorgar autorizaciones y/o concesiones y someter las recomendaciones de adjudicación por escrito al Secretario dentro del término reglamentario establecido. El Reglamento exigía que se emitiera un Comunicado o Aviso Público notificando a las áreas aledañas donde se establecerían concesiones por si algún miembro de la comunidad u organización interesaba solicitar una autorización y/o concesión.

Pero ese reglamento también fue anulado. El Reglamento 8013 de 2011 es el que está vigente. Este reglamento se limita a establecer que el Comité estará compuesto por cinco (5) funcionarios designados por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Las funciones del comité son recibir, revisar, evaluar las propuestas presentadas a la luz de los principios rectores del Departamento para otorgar autorizaciones o concesiones y someter las recomendaciones de adjudicación por escrito al Secretario dentro del término reglamentario establecido. Este reglamento elimina por completo la notificación específica a las áreas cercanas y deja fuera al Oficial de Manejo del Área Designada protegida donde se proyecta conferir la autorización y/o concesión quien es la persona que mejor conoce el área protegida, entre otras liberalidades.

Con el crecimiento poblacional y la urbanización de terrenos, los bosques se han visto amenazados a nivel mundial y muchos han sido alterados por el hombre. Afortunadamente el Bosque Seco de Guánica, clasificado como bosque xerofítico (seco) subtropical, es uno de los bosques secos mejor preservados que existen.

En el 1919 mediante una proclama fue establecido el Bosque Estatal de Guánica. Debido a su importancia, la Junta de Planificación lo designó Reserva Forestal en el 1985. Por su complejidad, riqueza natural y su importancia científica, en el 1981, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el programa de la Organización de Educación Científica y Cultural (UNESCO) le otorgó la distinción de ser la segunda Reserva Biosférica Internacional en Puerto Rico. La primera es el Bosque Nacional del Caribe, El Yunque, que fue distinguido en 1980.

En este bosque se le ha dado mucha importancia a la investigación científica, información vital para desarrollar un plan de manejo dirigido a la conservación del bosque. Una recopilación de las investigaciones hechas hasta el 1990 se publicó en la revista Acta Científica. Del 1990 en adelante se han llevado a cabo 119 investigaciones en campos muy variados. Se ha trabajado con flora y fauna, arqueología, ecología, y pesquerías entre otros. En el bosque se han identificado especies nuevas de hormigas, camarones, algas y lo han visitado investigadores del patio y de

otros lugares, representando universidades muy prestigiosas.

Su flora es una de las más ricas, con mayor variedad de especies de plantas que los bosques húmedos de la isla. Se han contabilizado unas 550 especies de plantas representadas en 85 familias. Cerca de 180 son árboles que se incluyen nativos e introducidos. Alrededor de 19 son endémicos para Puerto Rico. Se han reportado 45 especies como amenazadas o en peligro de extinción, para Guánica, por la División de Patrimonio Natural del DRNA. Se incluyen en esta lista en peligro de extinción, varias especies que son endémicas como: *Eugenia woodburyana*, *Mitracarpus maxwelliae*, *Mitracarpus polycladus* y el bariaco, el cacto de cuatro lados. Se añaden a esta lista el palo de rosa, la cóbana negra, que son endémicas de Puerto Rico y Santo Domingo y el guayacán.

Además hay otras especies que están consideradas a dichas listas como la orquídea *epifita Encyclia krugii*, endémica al suroeste de la Isla, la bromelia, *Tillandsia lineatispica*, reportada en St. John y en Vieques además de Guánica y el árbol de la violeta *Polygala cowellii* endémica de Puerto Rico. Otras especie endémicas que se pueden encontrar en el bosque seco son: la serrasuela (*Thouinia portoricensis*), y el cacto sebucán (*Cephalocereus royenii*). Dentro de la vegetación nativa que se encuentra en el bosque seco podemos mencionar, el Mabi, la Tea, el Aceitillo, y el Tachuelo, entre otros.

Además, este ecosistema alberga una fauna silvestre tanto marítima como terrestre de gran importancia. Las agencias federales y estatales han considerado 16 especies como raras, amenazadas, o en peligro de extinción. Entre estas se incluyen especies residentes o visitantes frecuentes al bosque y al ambiente marino dentro de la reserva.

Podemos mencionar el falcón peregrino, la mariquita, , el guabairo, el sapo concho, el pato chorizo, el lagartijo del seco y el manatí. Se han contabilizado 136 especies de aves, 12 de ellas endémicas (3 de ellas están en peligro de extinción y 8 en la lista de especies amenazadas).

Se ha registrado una herpetofauna muy valiosa donde se incluyen 21 especies de reptiles y 6 especies de anfibios. Dentro de los reptiles tenemos 8 especies de lagartijos endémicos para Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Entre ellos se encuentran varias especies de Anolis; dos de ellas están restringidas solo al Bosque seco. A cooki es muy rara aún en el Bosque y su población se encuentra en el palmar de Bahía de la Ballena. Otras especies endémicas son la *Ameiva exsul* y la siguana del rabo azul. Aunque esta ésta última es bastante común, está restringida a este bosque.

Las 3 salamanquitas o “geckos” del bosque están restringidos a las zonas secas costeras;. Otros reptiles son la Santa Lucia, y las culebras endémicas del suroeste de Puerto Rico, culebrita ciega del secoculebra corredora y la víbora común.

Entre los anfibios se ha dado cierta notoriedad al sapo concho. Una de las causas es de carácter importante pues es endémico y está en peligro de extinción. En el 1984 se registró una población en el área de Tamarindo dentro del Bosque. Es posible que ésta sea la única población con capacidad reproductiva en Puerto Rico. Se reproducen luego de fuertes lluvias (mayores de 100 mm). Durante el tiempo seco permanece refugiado, solo salen del periodo de estivación como resultado de las precipitaciones. Los machos cantan para atraer las hembras y se reúnen en las lagunas temporeras que se forman con las lluvias, para reproducirse. A las 24 horas eclosionan los renacuajos y el proceso de metamorfosis dura de 14 a 21 días.

Todo ciudadano y turista debe tener el derecho de disfrutar de las maravillas de esta reserva forestal localizado en los pueblos de Guánica, Guayanilla, Yauco, Peñuelas y Ponce, pero se

levanta la interrogante de por qué contratar una compañía que no posee ninguna experiencia de campo, en torno a cómo manejar correctamente un bosque que posee una gran diversidad de flora y fauna, que es tan sensible a la intervención de la mano del hombre.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo que se realice una investigación abarcadora sobre la manera en que se determinó contratar a la compañía Puerto Rico Experience Tour, Inc. (PRET), para operar una concesión en el Bosque Seco de Guánica, ya que los resultados de dicha investigación redundaran en beneficios para los ciudadanos, turistas y la comunidad de científicos que se han ocupado de cuidar el Bosque Seco de Guánica.

Igualmente, el país se beneficiara de esta investigación, al poder determinarse que medidas correctivas y adecuadas se pueden tomar para mejorar la forma en que protegemos nuestros recursos naturales para el beneficio y disfrute de los puertorriqueños, incluyendo, pero sin limitarse si es adecuado el Reglamento 8013 y la eliminación de los requisitos de inclusión comunitaria y de personal específico del Departamento de Recursos Naturales al Comité Evaluador.

***RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

1 Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Gobierno; y de  
 2 Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una  
 3 investigación abarcadora sobre la contratación de la compañía Puerto Rico Experience Tour, Inc.  
 4 (PRET), para operar una concesión en el Bosque Seco de Guánica.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
 6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
 7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,  
 8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y  
 10 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
 11 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.